



ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

[ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto](#)

[ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación](#)

[ARTÍCULO 3. Usuarios](#)

[ARTÍCULO 4. Solicitantes](#)

[ARTÍCULO 5. Prestación del servicio](#)

[ARTÍCULO 6. Procedimiento de solicitud](#)

[ARTÍCULO 7. Contrato-matrícula](#)

[ARTÍCULO 8. Normas básicas del Centro](#)

[ARTÍCULO 9. Establecimiento de la tasa](#)

[ARTÍCULO 10. Tarifa y pago](#)

[ARTÍCULO 11. Pérdida de la condición de usuario](#)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA](#)

[DISPOSICIÓN FINAL](#)



ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SU TASA

ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule la prestación del servicio de Escuela Infantil municipal.

Asimismo en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por su utilización que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación para el espacio municipal de carácter público que ha sido habilitado por el Ayuntamiento de Illana para el uso de Escuela Infantil y que es susceptible de utilización por particulares, ubicado en las dependencias del Colegio Público de Illana.



El número de plazas máximo es de 17 usuarios. Alcanzado este número, los solicitantes pasarán a formar la correspondiente lista de espera.

ARTÍCULO 6. Procedimiento de solicitud

1.- Para solicitar el acceso a la Escuela Infantil durante el curso escolar completo, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Presentación en el Ayuntamiento de Illana el modelo de solicitud habilitado para ello, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante, acompañada de:

- Dos fotografías tipo carnet.
- Fotocopia completa del Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI del representante legal que firme la solicitud.
- Certificado de empadronamiento del menor y de los adultos miembros de la unidad familiar a la que pertenezca.
- Modelo de domiciliación bancaria.
- Copia de la tarjeta de la Seguridad Social y cartilla de vacunación.
- Certificado médico que acredite que el menor no padece enfermedad infectocontagiosa.

b) La solicitud deberá presentarse con antelación suficiente al inicio del curso escolar.

2.- Para solicitar el acceso a la Escuela Infantil por parte de usuarios entre 3 y 6 años (que cursen Educación Infantil en el Colegio de Illana) durante el periodo vacacional del C.R.A. La Colmena, deberán presentar la misma documentación con fecha límite el 15 de junio de ese año.

3.- El responsable de resolver cada una de las solicitudes será el Alcalde o Concejal en quien delegue, previa consulta a la persona coordinadora del Servicio y la comprobación con el Secretario de la Corporación.



4.- La no formalización de la matrícula en el período marcado, implica la renuncia a la plaza, encontrándose ésta a disposición del Ayuntamiento para el llamamiento del niño que corresponda en el orden establecido por la lista de espera.

5.- En el caso de los menores que accedan a la plaza con posterioridad al inicio del curso deberán aportar esta documentación dentro de los 10 días naturales siguientes al que se les haya comunicado la vacante, y en ningún caso se podrá incorporar al Centro sin ella.

ARTÍCULO 7. Contrato-matrícula

Una vez resuelta cada solicitud y con anterioridad al inicio del curso, el interesado deberá formalizar la matrícula del menor mediante la firma del modelo de contrato establecido a tal efecto. Junto con el anterior, deberá adjuntarse el recibo bancario que justifique el ingreso de la cantidad de 50 euros en concepto de matrícula por el curso escolar.

ARTÍCULO 8. Normas básicas del Centro

a) Los niños que tengan fiebre o padezcan alguna enfermedad contagiosa (varicela, sarampión, rubéola, etc.) o síntomas evidentes que manifieste la misma no podrán asistir al Centro por razones obvias de higiene y prevención.

b) Cuando un niño falte tres días consecutivos al Centro se deberá notificar la causa de su ausencia.

c) En ningún caso serán administrados medicamentos a los niños por el personal del Centro si éstos no vienen acompañados de una receta médica y autorización de los padres.

d) Los niños traerán ropa sencilla y cómoda con el fin de facilitar su aseo a los educadores y para ayuda de su propia autonomía.



e) El Centro no se hará responsable de los objetos de valor y juguetes que traigan los niños.

f) Los niños serán recogidos del Centro por sus padres, debiendo autorizar expresamente a familiares o terceras personas para ello.

g) Suspensión del servicio. La prestación del servicio será suspendida en casos de enfermedad o fuerza mayor cuando esta se prolongue durante más de 15 días dando derecho a la reducción correspondiente de la cuota mensual.

f) Los padres deberán llevar al Centro la ropa necesaria para cambiar a los niños y demás material que se determine en las instrucciones internas de funcionamiento. En concreto:

- Ropa de cambio.
- Toalla pequeña.
- Baby.
- Manta o sábana.
- Un babero de plástico lavable.
- Una botella de agua con boquilla a la semana.
- Un paquete de pañales al mes, en caso de uso.
- Un paquete de toallitas al mes.
- Un bote de crema, cuando el personal lo necesite.

La ropa y elementos personales irán marcados con el nombre del menor.

g) Los padres deberán hacer entrega al personal del Centro de la comida preparada para el niño de forma diaria. El personal se encargará de la alimentación de los usuarios en los horarios establecidos para ello.



ARTÍCULO 9. Establecimiento de la tasa

Constituye el hecho imponible de la tasa el acceso a la prestación del servicio de Escuela Infantil municipal del usuario para cuyo favor se realice la matrícula prevista conforme al procedimiento establecido, siendo sujetos pasivos las personas solicitantes de la plaza.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se firme el contrato-matrícula que dé derecho a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 10. Tarifa y pago

1.- La cuota mensual por la utilización del servicio de Escuela Infantil queda establecida de la siguiente manera:

- a) 100 euros mensuales para menores empadronados en Illana.
- b) 120 euros mensuales para empadronados en alguna otra localidad.

2.- El método de pago queda fijado mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los interesados en la solicitud de la plaza, haciéndose responsable el Ayuntamiento del cargo de la misma.

3.- Aquellas mensualidades en las que, por motivos de la duración del curso escolar, no se preste el servicio durante la totalidad del mes, se liquidarán teniendo en cuenta únicamente el periodo comprendido entre el inicio de la prestación, sea utilizada o no, y el último día natural de dicho mes.

ARTÍCULO 11. Pérdida de la condición de usuario

1.- Aquellos usuarios que deseen dar de baja el servicio, deberán hacerlo con la antelación mínima de cinco días naturales al inicio del mes en que dejen de recibir la prestación.



2.- La no utilización voluntaria del servicio no da derecho a reducción o exención alguna de la obligación de contribuir si no se sigue el cauce previsto en el apartado anterior.

3.- Perderán la condición de usuarios aquellos que, previo apercibimiento, durante dos meses consecutivos no cumplan con la obligación de abonar la cuota tributaria correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21/03/2022, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia tras el periodo de información pública, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Illana, a 14 de marzo de 2022

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Fco. Javier Pérez del Saz

Fdo.: Joaquín Javier Toledano García-Blanco



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD – ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ILLANA

Datos de los solicitantes:

DATOS DE LA MADRE/TUTORA	
Nombre:	Apellidos:
DNI:	Domicilio de padrón:
Localidad:	Provincia:
Email:	Teléfono:
DATOS DEL PADRE/TUTOR	
Nombre:	Apellidos:
DNI:	Domicilio de padrón:
Localidad:	Provincia:
Email:	Teléfono:

Datos del menor usuario:

Nombre:	Apellidos:
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio de padrón:	
Localidad:	Provincia:

Datos bancarios para la domiciliación:

Importe mensual conforme a ordenanza:	
Titular de la cuenta:	
Entidad:	Nº cuenta:
Sello del banco:	

DECLARO que los datos que constan en la presente solicitud son ciertos.

En Illana, a ____ de _____ de _____.

Firma: _____



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA

D./Dña. _____, con DNI _____,
como padre/madre/tutor del menor _____,
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que he tenido acceso a las normas básicas de utilización de la Escuela Infantil municipal de Illana, previstas en la Ordenanza reguladora del servicio y del establecimiento de su tasa.

2.- Que me comprometo a llevar una vigilancia exhaustiva del menor, no acudiendo al Centro en caso de padecer cualquier enfermedad susceptible de contagio con el resto de niños, incluyendo los síntomas evidentes.

3.- Que el menor acudirá al Centro guardando la conveniente higiene.

4.- Que en todo momento proveeré al Centro del material y alimentación diaria indicados en la Ordenanza reguladora, así como el que pueda ser requerido puntualmente por el personal encargado para la atención del menor y el desarrollo normal de las actividades educativas.

5.- Que autorizo al menor a la realización de cuantas actividades se enmarcan dentro del programa docente de la Escuela Infantil, incluyendo la toma de fotografías, la exposición de trabajos realizados, etc.

Para que conste, lo firmo en Illana, a ____ de _____ de _____.

Firma: _____



ANEXO III

CONTRATO-MATRÍCULA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ILLANA

Reunidos:

De una parte, D./Dña. _____,
con DNI _____, como padre/madre/tutor del menor _____
_____.

De otra parte, D. Francisco Javier Pérez del Saz, como Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Illana,

Acuerdan:

- 1.- Que la primera parte ha solicitado la prestación del servicio de Escuela Infantil municipal para el menor a su cargo, acreditando reunir los requisitos exigidos y presentando la documentación necesaria.
- 2.- Que el solicitante conoce y acepta las normas de funcionamiento del Centro, así como las condiciones económicas.
- 3.- Que es intención de ambas partes la formalización del presente contrato para confirmar el vínculo jurídico-administrativo existente entre la Administración para con los solicitantes y con el menor usuario, así como el régimen de pago previsto.
- 4.- Por tanto, el Ayuntamiento de Illana se compromete a facilitar durante el periodo comprendido entre el ____ de _____ de _____ y el ____ de _____ de _____ una plaza en la Escuela Infantil Municipal de Illana, conforme a la Ordenanza reguladora del servicio.

Lo que firman en Illana, a ____ de _____ de _____.

Firmado: _____

El Alcalde: _____